

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.569, DE 26.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Montt**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2301, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Antonio Varas N° 963, Of. 8, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas Geográficas 41° 28' 30' Latitud Sur, 72° 56' 55' Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicado en Urriola N° 780, Población Bellavista, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 27' 57" Latitud Sur, 72° 57' 36" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, 8,01 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25 m.

-Pérdida en cable, conectores y otros de 0,78 dB;

-Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

|                       |       |       |       |       |       |       |      |      |      |
|-----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|------|
| Radial                | 0°    | 20°   | 40°   | 60°   | 80°   | 100°  | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 1,3   | 0,72  | 0,14  | 0,43  | 1,01  | 2,24  | 4,13 | 6,28 | 9,18 |
| Radial                | 180°  | 200°  | 220°  | 240°  | 260°  | 280°  | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 12,08 | 12,68 | 13,28 | 12,98 | 12,38 | 10,63 | 7,73 | 5,08 | 3,19 |

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 9,85 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10) días hábiles**, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN